

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL MEDIO RURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal con fecha 27 de septiembre de 2022 y publicada en el BOPTE número 228 de fecha 29 de noviembre de 2022, que incluye en su anexo I el ámbito o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en la Comarca en correspondencia con la líneas contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel 2021-2024, que incluye la línea:

AREA 7: DESARROLLO LOCAL.

7.1 SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL MEDIO RURAL EN LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

Teniendo en cuenta que las citadas bases se encuadran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel 2021-2024, aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2021, en cumplimiento de lo señalado en los art. 5 y 6 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Visto que, con fecha 8 de mayo de 2023, por Providencia de esta Presidencia se ha considerado conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto que, con fecha 8 de mayo de 2023, por la Secretaría se ha emitido informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que, con fecha 8 de mayo de 2023, la Intervención ha emitido informe sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y ha efectuado la pertinente retención del crédito disponible.

Visto que, con fecha 8 de mayo de 2023, los Servicios Técnicos redactaron el borrador de la convocatoria en la que se desarrolla el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Visto que, con fecha 8 de mayo de 2023, la Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable de la presente convocatoria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel, en uso de las atribuciones que



me confiere artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1.r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de contratación de trabajadores desempleados en el medio rural en régimen de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el Gasto correspondiente por importe de 270.000 euros, con cargo a la partida 07.2410.46200 del vigente Presupuesto Comarcal para el ejercicio 2023.

TERCERO. Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel (Portal de Transparencia) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por D. Samuel Morón Sáez, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel.



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL MEDIO RURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2023

Primero.- Bases Regulatorias

La Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel fue aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal con fecha 27 de septiembre de 2022 y publicada en el BOPTE número 228 de fecha 29 de noviembre de 2022, incluye en su anexo I el ámbito o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en la Comarca en correspondencia con la líneas contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel 2021-2024, que incluye la línea:

AREA 7: DESARROLLO LOCAL.

7.1 SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL MEDIO RURAL EN LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

Segundo.- Cuantía y financiación

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 270.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2023-07.2410.46200 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Tercero.- Cuantía máxima y compatibilidad de la subvención

La subvención concedida para cada ayuntamiento tendrá como límite máximo subvencionable hasta el 80% de los gastos originados por la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, con un límite de 6.000 euros.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán compatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas. En el caso de que se hayan solicitado otras subvenciones, se hará constar en la instancia esta circunstancia, y su otorgamiento, cuando sea posterior a la solicitud, deberá comunicarse a la Comarca Comunidad de Teruel.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas con el mismo objeto, supere el 80% del coste de la actividad a desarrollar. Caso de superarse este porcentaje, la aportación de la comarca se reducirá hasta cumplir con el mismo.

Las actuaciones que obtengan subvención por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva no podrán obtener otra subvención por el régimen de concesión directa para la misma finalidad.



Cuarto.- Finalidad y objeto

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para impulsar la contratación de trabajadores desempleados por parte de los ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que tengan una población de hasta 4.000 habitantes de derecho para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, con la consiguiente generación de empleo en estos municipios.

La finalidad de las presentes subvenciones es ayudar a la financiación de los gastos originados por la contratación de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, por parte de los ayuntamientos beneficiarios de esta subvención.

Los costes laborales a subvencionar estarán formados por el coste salarial más la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todas las contingencias. Para la determinación del coste salarial se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, excluidas en todo caso, los gastos de dietas, desplazamientos, indemnizaciones por razón del servicio, vacaciones no disfrutadas o similares, así como las prestaciones percibidas con cargo a la Seguridad Social

Serán subvencionables las contrataciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2023.

Quinto.- Régimen

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexto.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan una población de hasta 4.000 habitantes de derecho a fecha 1 de enero del ejercicio 2022, que contraten trabajadores desempleados y en la fecha de solicitud reúnan los siguientes REQUISITOS:

1.- No concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Se hallen al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel. No será necesario aportar documentación acreditativa de las obligaciones tributarias con esta institución, por cuanto los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante, si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.

3.- Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma



automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

5.- Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. El certificado expedido por el Secretario, en su caso, tendrá una validez de seis meses. La forma de acreditar estos requisitos se realizará mediante la presentación de los documentos que establecen las bases reguladoras y/o Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel.

Séptimo.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria, siendo los beneficiarios de la misma sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la solicitud electrónica es el siguiente y accedemos a Solicitud subv. contratación desempleados:

<http://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Selección materia: Administración General/Subvenciones/ Solicitud subv. contratación desempleados.

Instrucciones de la solicitud:

- En este caso, los "Datos del Interesado al que representa" será una persona jurídica (Ayuntamiento solicitante)

- En la pantalla de documentación obligatoria (segunda pantalla) deberemos incorporar la siguiente documentación:

- Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la entidad (Anexo IV)
- La solicitud se formalizará mediante el modelo de solicitud normalizado que figuran como Anexo I en la convocatoria (junto con la documentación a adjuntar de acuerdo a la cláusula octava), suscrito por quien ostente la representación legal de la Entidad y dirigida a la Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel.

Los modelos normalizados pueden obtenerse en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, en el siguiente enlace:

<https://comarcateruel.sedelectronica.es/transparency/f656f324-5ec7-4314-a014-b19d2f9a6c2b/>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2023/



Los modelos normalizados de deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad.

En el apartado objeto deberá especificarse la convocatoria a la que se refiere la solicitud.

Si la solicitud no reuniera la documentación suficiente para poder realizar su evaluación, se le requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que si así no lo hiciera, se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Documentación a adjuntar con la solicitud.

Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la entidad (Anexo IV)

La presentación de la solicitud de subvención supone por parte del solicitante la aceptación incondicional de lo establecido en estas bases, así como de lo previsto en el resto de la normativa aplicable a las subvenciones otorgadas por la Comarca Comunidad de Teruel.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor de la Comarca para recabar los certificados de hallarse la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

Los modelos normalizados estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel (www.comarcateruel.es)

La evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria será realizada por una Comisión de valoración, de carácter técnico, formada por tres miembros que será designada por la Presidencia de la Comarca y de la que formará parte el Técnico Responsable del área gestora de la Subvención correspondiente. Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas, pudiendo requerir, a través del órgano instructor, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios.

Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados emitirá informe en el que se concretará el resultado de la misma y la prelación de las solicitudes.

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de valoración, efectuara la resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada de



forma individualizada a todos los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. No obstante, cuando no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de notificación y alegaciones.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel.

La resolución, dictada por el órgano competente de la Comarca Comunidad de Teruel, será motivada y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, practicándose la misma a todos los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de concesión de las subvenciones se publicará en la BDNS, en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, y se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones (de la resolución o de los actos de tramite) se realizarán de forma individualizada al interesado, en todo caso por medios electrónicos, practicada mediante comparecencia en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, y para garantizar el conocimiento de la puesta a disposición de estas, mediante envío de correo electrónico en la dirección que el interesado haya comunicado en su solicitud.

En las subvenciones concedidas por procedimiento de concurrencia, transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

Décimo.- Recursos, plazo y forma de interposición.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Comarca Comunidad de Teruel, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente



recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Criterios de valoración de solicitudes.

La ayuda consistirá, como máximo, en hasta el 80% de los costes laborales derivados de la contratación de trabajadores desempleados, con el límite de 6.000 euros por entidad solicitante.

Los costes laborales a subvencionar estarán formados por el coste salarial más la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todas las contingencias. Para la determinación del coste salarial se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, excluidas en todo caso, los gastos de dietas, desplazamientos, indemnizaciones por razón del servicio, vacaciones no disfrutadas o similares, así como las prestaciones percibidas con cargo a la Seguridad Social.

Decimosegundo.- Forma y Plazo de Justificación.

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente y accedemos a Justificación subv. contratación desempleados:

<http://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Justificación . contratación desempleados.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada el Anexo II de la presente convocatoria junto a los siguientes documentos:

- Declaración justificativa de los gastos realizados conforme al Anexo III. En el caso de los gastos correspondientes al mes de noviembre, se podrán incluir en la relación como pendientes de pago.
- Copia del contrato del/los trabajador/es contratados.
- Copia de la Relación Nominal de Trabajadores de los meses objeto de subvención.
- Copia de los Recibos de Liquidación correspondientes a los trabajadores de los meses objeto de subvención debidamente abonados.
- Copia del alta del/los trabajador/res en seguridad social.
- Copia de las nóminas abonadas y justificante bancario de su pago En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia de la nómina previamente estampillada por el secretario de la entidad de las nóminas correspondientes. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: *"Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención de contratación de trabajadores desempleados en el medio rural:% de imputación:Importe imputación. Fdo. El secretario de la entidad"*.



- Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia del justificante de la transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

Los modelos normalizados pueden obtenerse en la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel, en el siguiente enlace:

<https://comarcateruel.sedelectronica.es/transparency/f656f324-5ec7-4314-a014-b19d2f9a6c2b/>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2023/

En el apartado objeto deberá especificarse la convocatoria a la que se refiere la justificación.

Los modelos normalizados de deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta cláusula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos.

El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de octubre de 2023 pudiendo presentarse los documentos tan pronto como se realicen las actuaciones referidas y se disponga de la documentación requerida.

Se admitirán los gastos subvencionables que se encuentren comprometidos para el ejercicio 2023, pero cuyo abono no pueda realizarse a la fecha de justificación de la subvención (31 de octubre de 2023) por incompatibilidad de plazos. Estos gastos se indicarán y relacionarán claramente en la justificación, Anexo III, denominándolos como previsión de gastos y los documentos justificativos se remitirán a la Comarca Comunidad de Teruel hasta el 31 de enero de 2024.

Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la revocación de la subvención o pérdida del derecho al cobro, así como el reintegro al mismo, en el caso que proceda.

A los efectos de facilitar a los beneficiarios de las subvenciones el cumplimiento del deber de justificar, estarán disponibles en la página web de la comarca los modelos estandarizados que deberán acompañar necesariamente a la documentación justificativa del gasto realizado en el momento de su presentación en el Registro Comarcal.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se



perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Decimotercero: Obligaciones de los beneficiarios

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los que se fijan en la convocatoria:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Comarca así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

b) Comunicar a la comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos.

c) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Comarca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención.

d) Informar a la Comarca Comunidad de Teruel de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto de la actividad y sobre las modificaciones que se pretenden introducir en la realización de la misma. Dichas modificaciones deberán contar con el visto bueno de la Comarca.

Decimocuarto.- Forma de pago

El pago de la subvención se realizará una vez que el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, haya justificado la realización de la actividad y el gasto pagado y se haya comprobado la documentación requerida por los servicios técnicos de la Comarca Comunidad de Teruel.

Decimoquinto.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones se establece en el título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES
DESEMPLEADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL MEDIO RURAL DE LA
COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Número de Cuenta Bancaria:		
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		
Nombre:	D.N.I.:	
Dirección:	Correo electrónico:	
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario establecidos en la presente convocatoria y los exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas. En caso de que el representante de la entidad interesada no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente por escrito en un documento que deberá aportar a esta solicitud así como original de los certificados correspondientes.
- Que todos los datos que aparecen en la presente solicitud son veraces.

EXPONE

- Que de acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el Fichero de Gestión Comarcal titularidad de la Comarca Comunidad de Teruel, con la única finalidad de gestionar la adjudicación de las subvenciones.

SE COMPROMETE

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

TRABAJADORES A CONTRATAR Y CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

Ocupación	Grupo Cotiz.	Salario Subvencionable	Cuota Empresa Seg social	Costes Salariales totales	Nº Trab	Duración Contrato	Tipo de Jornada (%)



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Euros.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Certificado de estar al día en la obligación de rendir las cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado planes económico-financieros, en su caso.
- Certificado de Representación (Anexo IV)

(Firma electrónica)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL



ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL MEDIO
RURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL, CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2023.

DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE		
Nombre:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Datos del Representante:		
En calidad de:		

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

- DECLARA**, bajo su responsabilidad que,
- ☐ Ha procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se concedió la subvención siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.
- ☐ No ha solicitado/recibido subvenciones para la misma finalidad y periodo.
- ☐ Ha solicitado/recibido las siguientes subvenciones para la misma finalidad y periodo:

Organismo concedente	Denominación subvención	Cuantía	Fecha solicitud/concesión

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Declaración justificativa de los gastos (Anexo III)
- Copia del contrato del/los trabajador/es contratados.
- Copia de la Relación Nominal de Trabajadores correspondientes a los trabajadores y meses objeto de subvención.
- Copia de los Recibos de Liquidación correspondientes a los trabajadores y meses objeto de subvención y justificante del pago.
- Copia del alta del/los trabajador/res en seguridad social.
- Copia de las nóminas abonadas y justificante bancario de su pago. En cuanto a los costes de personal deberá aportarse **la copia previamente estampillada** por el secretario de la entidad de las nóminas correspondientes. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: *"Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención de contratación de trabajadores desempleados en el medio rural:% de imputación:Importe imputación. Fdo. El secretario de la entidad"*.
- Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa.

(Firma digital)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL





ANEXO III
DECLARACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL MEDIO RURAL PARA EL EJERCICIO 2023.

D/Dª....., con CIF nº....., con DNI N.º....., en representación de la entidad

Nº	Nombre del Trabajador	Salario Bruto	Seguridad Social a cargo de la empres	Mes	Fecha Pago	% Imputación	Importe imputado
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
GASTOS TOTALES						TOTAL IMPUTADO	

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa

(Firma digital)



ANEXO IV
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE
Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICA

1.- Que en la Sesión (Ordinaria/Extraordinaria) celebrada el día _____ de _____ de _____, según figura en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de presidente/a D./D^a. _____ con DNI nº _____, cargo que ostenta en la actualidad.

2.- Que se encuentra facultado para poder suscribir cualquier solicitud de subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado.

(firma digital)

